



MT-1350-2-15017 DEL 15-04-2005  
Bogotá

Señor  
**ARIEL ARTETA RUA**  
**Coordinador Agencia**  
**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE**  
**Y TRANSITO**  
GALAPA - Atlántico.

ASUNTO: Radicado No. 8832 de 25 de febrero de 2005 – Cancelación licencia.

La matricula de un vehículo de conformidad con la Ley 769 de 2002 es un “Procedimiento destinado al registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se consignan las características tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario.”

La misma ley establece que la licencia de tránsito es el documento público que identifica a un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público, dicho documento será expedido por el organismo de tránsito al momento de efectuar el registro inicial del vehículo.

Ahora bien la cancelación de la licencia solo se podrá efectuar a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada.

El Acuerdo 051 de 1993 establece en el artículo 98 que para la cancelación de la licencia de tránsito de un vehículo por los eventos previstos en la Ley el propietario del vehículo deberá presentar el formulario único nacional acompañado del documento probatorio del hecho por el cual solicita la cancelación.

Significa lo anterior que la licencia de tránsito se expide cuando se efectúa un registro inicial del vehículo y se cancela como se dijo anteriormente por alguno de los eventos mencionados y el vehículo deja de circular por las vías del País. Por lo tanto no entendemos su pregunta toda vez que no es posible expedir una licencia de tránsito a un vehículo que sale de circulación y cuya licencia se pretende cancelar.

Cordialmente,

**LEONARDO ÁLVAREZ CASALLAS**  
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica